

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| Correo Argentino    | <i>FRANQUEO A PAGAR</i>  |
| <b>RIO GALLEGOS</b> | <b>CUENTA N° 07-0034</b> |

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5200**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2017.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0994**

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 491.860/17, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 26.737 establece un régimen de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales por personas físicas o jurídicas extranjeras;

Que el Consejo Interministerial de Tierras Rurales conformado por dicha Ley debe determinar las superficies equivalentes a las establecidas para la zona núcleo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10° de dicha norma;

Que la Ley N° 26.737 define a las tierras rurales como todo predio ubicado fuera del Ejido Urbano independientemente de su localización o destino según el Artículo 1°;

Que según el Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario N° 274/12 de la Ley N° 26.737, cada provincia deberá elevar al Consejo Interministerial de Tierras Rurales la propuesta de equivalencias en el territorio de jurisdicción provincial;

Que a efectos de establecer las superficies máximas que puedan ser ocupadas o adquiridas por extranjeros deben tomarse en consideración las características morfológicas, climáticas, productivas, geopolíticas, socio-culturales, y demás variantes que se consideran aplicables;

Que el Consejo Agrario Provincial ha elaborado oportunamente una propuesta de equivalencias siguiendo las pautas y métodos señalados por el Consejo Interministerial de Tierras Rurales;

Que en dichas pautas se establece las siguientes superficies máximas equivalentes: para establecimiento ubicados en los Departamentos Deseado y Magallanes: 30.000 hectáreas; en los Departamentos Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino 10.000 hectáreas y para los ubicados en los Departamentos Corpen Aike y Güer Aike: 20.000 hectáreas;

Que simultáneamente al requisito de la superficie máxima equivalente, el predio de cada ocupante o adquirente extranjero no podrá estar ubicado total ni parcialmente en zona de Área Provincial Protegida, Área de Reserva Natural Provincial, Reserva Provincial, Reserva Provincial Intangible, Área de Uso Especial, Área de Uso Científico, Parques Provinciales y Monumentos Naturales;

Que el Consejo Agrario Provincial como autoridad de aplicación deberá determinar que el establecimiento en cuestión no se encuentre dentro de las mencionadas áreas;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente aprobando las equivalencias y demás requisitos propuestos a ser presentados ante el Consejo Inter-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
**Gobernadora**  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
**Ministro de Gobierno**  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
**Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura**  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
**Ministra de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
**Ministro de la Producción, Comercio e Industria**  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
**Ministra de Desarrollo Social**  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
**Ministra de Salud y Ambiente**  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
**Fiscal de Estado**

nisterial de Tierras Rurales para su tratamiento;

Por ello y atento a los Dictámenes CAP-N° 21/17, emitido por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 28/29 y SLyT-N° 697/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50/51;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**A CARGO DEL DESPACHO**  
**DEL PODER EJECUTIVO**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROPONESE**, al Consejo Interministerial de Tierras Rurales como equivalentes a las superficies máximas establecidas en el Artículo 10 de la Ley N° 26.737 a las siguientes: a las que están ubicadas en los Departamentos Deseado y Magallanes de 30.000 hectáreas; en los Departamentos Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino 10.000 hectáreas y para los ubicados en los Departamentos Corpen Aike y Güer Aike 20.000 hectáreas.-

Artículo 2°.- Como condición simultánea y concurrente a la superficie máxima, los predios de cada ocupante o adquirente extranjero alcanzados por dicha Ley, no podrán estar ubicados en forma total y/o parcialmente en zona de área provincial protegida, en áreas de reserva natural provincial, reserva provincial, reserva provincial intangible, en área de uso especial, en área de uso científico, en parques provinciales y/o monumentos naturales. El Consejo Agrario Provincial como autoridad competente será responsable de determinar si el predio se encuentra ubicado en algunas de las áreas citadas.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social a cargo del Despacho de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Consejo Agrario Provincial, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

**Dr. GONZALEZ** – Lic. Marcela Paola Vessvessian

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0987**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-  
 Expediente CPE- N° 665.896/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0281/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa con la “Cooperativa de Trabajo 18 de Julio Ltda.” por el Servicio de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General, brindado en los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes N° 8, Escuela Primaria Provincial N° 84, Escuela Primaria Provincial N° 64, Escuela Primaria Provincial N° 77 y Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 44, de la localidad de Las Heras, dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos ocasionados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 0988**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-  
 Expediente GOB- N° 114.272/17.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Doctora Cristina de los Angeles **LEMBEYE** (D.N.I. N° 17.185.609) al cargo de Juez de la Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Caleta Olivia, a los fines de acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 0989**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-  
 Expediente MG- N° 505.981/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 21 de septiembre del año 2017, en el cargo de Directora Técnico Contable de la Dirección General Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales a la señora Narella Araceli **MARQUEZ** (D.N.I. N° 35.567.889), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0990**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-  
 Expediente MSA- N° 969.958/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en el cargo de Director Provincial de Recur-

sos Humanos y Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud y Ambiente, al señor Néstor Fabián **BARRIA** (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.377.297), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Categoría 13 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ITEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa.-

#### DECRETO N° 0991

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2017.-  
Expediente CPE- N° 663.225/16.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0200/17, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: “**SERVICIOS PÚBLICOS S.E.**”, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante el año 2015.-

**RECONOCESE** y **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 243.713,67)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0992

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2017.-  
Expediente MPC- N° 436.490/17.-

**RATIFICASE** en todas sus partes las Resoluciones MPC- Nros. 085/17 y 159/17 (modificatoria), emanadas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante las cuales se reconocen y aprueban los gastos por el monto correspondiente, a favor de la firma “**MACA TOBIANO TURISMO**”, en concepto de servicios prestados con destino a cubrir los gastos de pasajes de las Comisiones de Servicios que debieron realizar los funcionarios dependientes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, durante el Ejercicio 2016.-

**RECONOCESE Y APROPIESE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.435,32)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 0993

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2017.-  
Expediente MDS- N° 222.992/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mauro Joaquín **BELLINI** (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.337.506) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0996

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2017.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 9 de noviembre del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

#### DECRETO N° 0997

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2017.-  
Expediente MDS- N° 219.790/16.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes las Resoluciones MDS-Nros. 0389/17 y 0564/17 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**HOSTERÍA LA POSADA**”, de Adelmo E. **BERTINAT** (C.U.I.T. N° 20-07744640-1), en concepto de servicios de alojamiento y restaurante brindado a diversas familias en situación de vulnerabilidad social, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2016, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Abordaje Territorial de dicho Ministerio.-

**APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 315.690,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

## RESOLUCION M.G.

#### RESOLUCION N° 0410

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre 2017.-

#### VISTO:

Expediente N° 506.124-MG/17: y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Instrumento Legal, se establece la conformación de un Jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, un representante del Ministerio de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el citado trámite se efectúa conforme a las facultades conferidas en la modificatoria del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 1838/08, Decreto Provincial N° 400/14: “Artículo 2°: La evaluación de idoneidad para la provisión de registros notariales consistirá en una prueba escrita u oral sobre temas jurídicos de índole notarial, y será rendida ante un jurado integrado por un representante del Tribunal de Superintendencia Notarial, el Escribano Mayor de Gobierno, y un miembro de la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz. El Ministerio de Gobierno podrá completar dicho jurado, en defecto del nombramiento de algunos de los integrantes...”;

Que por resolución N° 12/2017 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, se designa a la Escribana Mariela Luján FERNANDEZ, titular del Registro Notarial N° 55 con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, como integrante del jurado;

Que a los efectos del normal desarrollo de las evaluaciones, se designa en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI jurado de evaluación de idoneidad para la provisión de Registros Notariales;

Que mediante Oficio N° 720/17, la Secretaria de Superintendencia y Jurisprudencia del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Dra. María Teresa GURUECEAGA, informó que se designó como representante del Tribunal de Superintendencia Notarial al Escribano Fernando BANCIELLA DICKIE;

Que posteriormente, y mediante Oficio N° 740/17 de fecha 24 de Noviembre del corriente, la misma entidad informó que atento lo informado por el Esc. Ángel BANCIELLA DICKIE, y no habiendo sido hallado el Esc. Ricardo Leonardo Alborno, solicita se fije nueva fecha de examen coordinada con el Esc. BANCIELLA DICKIE;

Que por lo indicado en el párrafo anterior, y mediante Nota N° 44/17 de la Subsecretaría de Asuntos Registrales, la Directora Provincial de Registros Pú-

blicos, Esc. Ayelén MONTERO, solicita se arbitren los medios a fines de fijar nueva fecha de examen el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 9.30 hs. En el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital, a fines de hacer posible la garantía contemplada en el Artículo 3° del Decreto 1838/08 para los profesionales inscriptos;

Que conforme al Artículo 12° del Decreto Provincial N° 1838/08 junto con el Anexo I de la Resolución N° 140 de fecha 08 de Mayo del año 2015, se mantiene en estado de vigencia el temario para la presente evaluación de idoneidad, y debido a la implementación del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y la necesidad de que los aspirantes incorporen la nueva legislación, se incorpora como parte integrante de la presente Resolución un Anexo con temas ya propuestos por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz actualizados a la Legislación Vigente;

Por ello, y atento a Dictamen N° 73/17, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, obrante a fs. 26/27;

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

**1°.- DESIGNASE**, a la Escribana Eliana Verónica GENELLINI (D.N.I. N° 24.449.002) en representación de la Escribanía Mayor de Gobierno, al Escribano Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE (D.N.I. N° 14.381.894) en representación del Tribunal de Superintendencia Notarial, y a la Escribana Mariela Luján FERNANDEZ (D.N.I. N° 25.211.007) en representación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, como integrantes del Jurado de Evaluación de Idoneidad, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- ESTABLECESE**, como fecha de examen el día 4 de Diciembre del corriente año a las nueve y treinta (09.30) horas en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, sito en Tucumán N° 52 de esta ciudad capital.-

**3°.- ESTABLECESE**, que el llamado será para cubrir un registro en las localidades de Caleta Olivia, 28 de Noviembre, Puerto Santa Cruz, Gobernador Gregores y dos registros en la localidad de Río Gallegos.-

**4°.- COMUNIQUESE**, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, a la Escribana Mayor de Gobierno y a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, y **NOTIFIQUESE** a los Escribanos inscriptos para la evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**Abog. FERNANDO M. BASANTA**  
Ministro de Gobierno

**Abog. MARTIN L. CHAVEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno e Interior

#### ANEXO I:

**TEMARIO PARA ESCRIBANOS  
ASPIRANTES A UN REGISTRO NOTARIAL  
EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
Aprobado por Decreto Pcial. 096/09**

#### PROGRAMA PRÁCTICO Y TEORICO:

Se Instrumentará uno de estos temas para el examen práctico escrito de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto Provincial 1838, al que acceden todos los postulantes rindiendo los dos exámenes:

- Compraventa inmobiliaria.-
- Mutuo hipotecario.-
- Testamento por acto público.-
- Permuta de bienes inmuebles.-
- Constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima.-

B) Al aspirante se le proporcionará el tema a tratar entre los siguientes que se enumeran a continuación para su desarrollo oral. Los temas coinciden con los puntos establecidos para el examen escrito.

1-Escrituras públicas. Concepto. Requisitos. Partes de una escritura. Comparecientes especiales. Nulidades de las Escrituras Públicas.

- 2-Artículo 305 y 306 por el Código Civil.  
 3-Compraventa concepto. Capacidad. Elementos esenciales.  
 4-Donación. Especies de donaciones. Donación Inoficiosa.  
 5- Intervención de menores. Casos. Artículo 27 y 28 del Código Civil y Comercial. Intervención de otros incapaces: casos. Inhabilitados del artículo 32.  
 6- Afectación al Régimen de Bien de Familia (Art. 244 a 256. Supuesto en caso de condominio.  
 7- Asentimiento conyugal.  
 8- Tracto Sucesivo. Tracto abreviado. Opciones contempladas en el artículo 16 de la Ley 17.801.  
 9- Testamento por acto público.  
 10- Transferencia de Inmuebles como aporte de capital (Artículo 38 de la Ley de Sociedades)-  
 11- Prioridad o paridad del certificado de dominio para venta ante oficios judiciales que ordenen inscripción de embargo e inhibiciones.  
 12- Protocolo. Concepto. Encuadernación. Extravío o destrucción de protocolo. No paso y erróse. Ley Provincial.  
 13- Permuta.  
 14- Hipoteca. Concepto. Constitución, principio de Especialidad. Cláusulas de Estilo Inscripción.  
 15- Certificación de firmas. Contenido del acta de certificación. Efectos. Impresión digital. (Ley provincial).  
 16- Poderes Generales y especiales. Poder Irrevocable. Condiciones de validez. Gestión de negocios y estipulación. Diferencias.  
 17- Protocolización. Distintos Supuestos.  
 18- Zonas de seguridad. Resoluciones aplicables Excepciones al régimen de la previa conformidad. El caso de los extranjeros residentes. Antigüedad en la naturalización para la adquisición de inmuebles. Tratamiento de las sociedades.  
 19- Impuestos que gravan las transferencias de inmuebles. Hechos imponible. Responsabilidad del escribano. Alícuotas aplicables a operaciones de inmuebles de la Ley de sellos Provincial.  
 20- Obligatoriedad de dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 1673 (artículo 46).  
 21- Documentos habilitantes para la representación legal, orgánica y voluntaria.  
 22- Actas Concepto. Distintas Clases.  
 23- Mutuo.

#### AMPLIACION DE TEMARIO (RESOL. N° 140/15 - 08/05/15)

- 1) UNIONES CONVIVENCIALES
- 2) PODER ESPECIAL IRREVOCABLE
- 3) ASENTIMIENTO CONYUGAL

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

#### RESOLUCION N° 0423

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.767/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 24/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACIÓN CALLE AMEGHINO ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA EN RÍO GALLEGOS", a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la oferta más conveniente y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.116.405,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados

- Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "REPAVIMENTACIÓN CALLE AMEGHINO ENTRE AV. SANTA FE Y CALLE BANCIELLA EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0424

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.692/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 22/2017 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL EN RÍO GALLEGOS", a la empresa ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L., por ser la única oferta y cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.924.724,68.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACIÓN EDIFICIO CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL EN RÍO GALLEGOS", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ESCARABAJAL INGENIERÍA S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0713

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2017.-  
Expediente IDUV N° 040.272/11/2010.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 2796 de fecha 23 de noviembre de 2010, donde dice: "...Claudia Vanina GONZALEZ...", deberá decir: "...Claudia Vanina VASQUEZ...", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio ubicado en el Plan 04 y 06 Viviendas para Familias de Escasos Recursos, Casa N° 05, Manzana 200a - Parcela 09 en Perito Moreno.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

#### RESOLUCION N° 053

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2017.-  
Expediente MPCIN° 436.502/17.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Abril del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativos - Categoría 24, señora Viviana Adriana Mylena SOYA (D.N.I. N° 16.419.042) dependiente

del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos agregar de la presente.-

#### RESOLUCION N° 067

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-  
Expediente MPCIN° 436.598/17

ACEPTASE, a partir del día 03 de mayo del año 2017, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Asesoría Técnica dependiente de este Ministerio, de la señora Carla **RUGGERI** (D.N.I. N° 27.032.907), quien fuera designada mediante Decreto N° 0073/16 y readecuada por Decreto N° 0123/17, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCION N° 075

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2017.-  
Expediente MPCIN° 436.488/17.-

ACEPTASE, a partir del día 3 de marzo del año 2017, la renuncia a la Administración pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente señora Stella Maris **LUCERO CORTES** (D.N.I. N° 27.553.015), con situación de revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13 del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e industria - ITEM: Dirección Provincial de Administración, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

#### RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2017.-  
Expediente MPCIN° 437.425/17.-

ACÉPTASE, a partir del día 8 de septiembre del año 2017, la renuncia en el cargo de Director de Pasajeros y Cargas, dependiente de la Subsecretaría de Transporte de éste Ministerio, al señor Diego Sebastián **ALVARADO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.746.560), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 0844/16, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

REINTEGRASE a partir del día 8 de septiembre del 2017 al agente limitado en el Punto Anterior a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Minería.-

#### RESOLUCION N° 262

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-  
Expediente MPCIN° 437.566/17.-

LIMITASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en el cargo de Secretaria Privada - Grupo I - Nivel 6, a la señora Gisela Rita Vanesa **DE LIMA** (D.N.I. N° 29.754.202) dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 0265/16, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCION N° 336

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2016.-  
Expediente MPCIN° 435.843/16.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2016, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente señora Daniela Noemí **COLOMBANI** (D.N.I. N° 32.181.051), con situación de revista en el Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18 del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N°487.075/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 797 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Campo Boleadoras.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de oficinas PeCom/CIAR, siendo su posición geográfica S50°47'24,4" W70°46'47".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N°799 a N°808 y N°817 a N°819.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 1035 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S50°47'24 4" W70°46' 47" (Sistema de referencia WGS 84). -

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua. -

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomar conocimiento: Presi-

dencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVARSE.-

#### Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N°487.075/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 797 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Campo Boleadoras.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de taller y anexos, siendo su posición geográfica S50°47'28.1" W70°46'52,5".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 799 a N° 808 y N° 817 a N° 819.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 1035 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente. -

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S50°47'28.1" W70°46'52,5". (Sistema de referencia WGS 84). -

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente

Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomar conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVARSE.-

#### Ing. OJEDA ALEJANDRO

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N°487.048/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 594 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento María Inés.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona del comedor, siendo su posición geográfica S51°1'55,3" W70°39'17,9".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un lecho nitrificante, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N°596 a N°607.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 665 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un lecho nitrificante.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S51°1'55,3" W70°39'17,9". Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de

acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 487.048/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 594 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento María Inés.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de oficinas, siendo su posición geográfica S51°21' W70°39'31,8".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N°596 a la 607.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 665 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N°232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S51°21' W70°39'31,8" (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provin-

cial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N°487.048/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 594 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento María Inés.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de PRM oficina y dormitorios, siendo su posición geográfica S51°1'52,2" W70°40'9".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N°596 a la 607.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 665 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N°998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N°232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados a un pozo absorbente. -

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S51°1'52,2" W70°40'9". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451. -

Para la certificación de vertido de efluentes, se to-

mará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 487.048/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 594 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento María Inés.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de la sala de compresión, siendo su posición geográfica S51°2'5" W70°39'32".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 596 a la 607.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 665 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N°998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de verti-

do es S51°2'5" W70°39'32" (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 487.715/2010, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 656 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Estancia Agua Fresca.

Que la posición geográfica del punto de vertido es S50°46'14,6" W70°30'36,3".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N°658 a N°666.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 726 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N°998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía

General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S50°46'14,6" W70°30'36,3". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N° 1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 486.848/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 585 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Barda Las Vegas.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de oficinas y sala de control (PTG), siendo su posición geográfica S 51° 14' 31,6"; W 70° 27' 57,4".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595 y 596.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 667 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 51° 14' 31,6"; W 70° 27' 57,4". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

#### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

#### VISTO:

El Expediente N° 486.848/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 585 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Barda Las Vegas.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona del complejo habitacional, siendo su posición geográfica S 51° 14' 14,9"; W 70° 31' 39,9".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un lecho nitrificante, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595 y 596.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 667 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N°998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo; Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un lecho nitrificante. -

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 51° 14' 14,9" ; W 70° 31' 39,9". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N° 1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDAALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 096**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 497.679/2002, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 656 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento La Maggie.

Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 39' 26,13"; W 69° 42' 6,9".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un lecho nitrificante, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 394 a N° 402.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 476 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo; Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un lecho nitrificante.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 39' 26,13"; W 69° 42' 6,9". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDAALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 097**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 497.679/2002, iniciado por la Di-

rección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 656 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento La Maggie.

Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 39' 33,23"; W 69° 42' 5,27".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 394 a N° 402.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 476 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 39' 33,23"; W 69° 42' 5,27". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N° 1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDAALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 099**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N° 487.049/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 357 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento La Porfiada.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona del complejo habitacional, siendo su posición geográfica S 50° 23' 33"; W 70° 46' 44".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 359 a N° 367.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 402 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 23' 33"; W 70° 46' 44". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N° 1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Publicas N°1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Ad-

ministración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 100**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N°487.049/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 357 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento La Porfiada.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona del complejo habitacional, siendo su posición geográfica S 50° 23' 33"; W 70° 46' 50,1".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un pozo absorbente, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 359 a N° 367.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 402 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N° 232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un pozo absorbente.-

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 23' 33"; W 70° 46' 50,1". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N° 1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -

7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Aguas Publicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVESE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**

Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICION N° 101**

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente N°486.849/2009, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa Compañía General de Combustibles, mediante la nota obrante en foja 398 del expediente de referencia, solicita permiso para el vertido de efluentes sanitarios, originados en el Yacimiento Puesto Peter.

Que el punto de vertido se encuentra en la zona de sala de control y cocina, siendo su posición geográfica S 50° 57' 57,6"; W 70° 46' 47,6".

Que el efluente generado es pre-tratado, antes del vertido a un lecho nitrificante, por medio de un biodigestor.

Que la empresa presenta memoria técnica obrante en fojas N° 400 a N° 408.

Que obra el correspondiente informe técnico en foja N° 472 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto del 2002, se designa ai Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

1) Otorgar permiso a favor de la Empresa Compañía General de Combustibles, con domicilio legal Alberdi N°232, en la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido de efluente sanitarios pre-tratados hacia un lecho mirificante. -

2) Que la posición geográfica del punto de vertido es S 50° 57' 57,6"; W 70° 46' 47,6". (Sistema de referencia WGS 84).-

3) Que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas" de la Ley N°1451.-

Para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua.-

4) El permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, a partir del 5 de septiembre de 2017 al 5 de septiembre de 2018, debiendo presentar los análisis fisicoquímicos semestralmente a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

5) Facultar a los técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

6) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-fondo de terceros, Sucursal Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. -



7) Que la autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudiere afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de vertido, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.-

9) Tal lo establece el artículo N°40, de la Ley Provincial de Aguas Públicas N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a la Compañía General de Combustibles y cumplido, ARCHIVASE.-

**Ing. OJEDA ALEJANDRO**  
Director Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Provincia de Santa Cruz

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante que en vida fuera CATALINA QUINTANA, D.N.I. N° 5.096.116 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“QUINTANA, CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 17.670/2015.-**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de Tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 19 de Septiembre de 2016.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Nahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JORGE HORACIO ROGNETTA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ROGNETTA JORGE HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° R-12416/17).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Noviembre de 2017.-

**VANESA A. LOPEZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de

Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Nahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa López, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Julio Rubén VILLAR, D.N.I. N° 4.192.769, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VILLAR RUBEN JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (V-12382/17).** Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Noviembre de 2017.-  
Dra. Vanesa López, Secretaria.-

**VANESA A. LOPEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen TOTINO SOTO, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores con derecho a los bienes del causante Sr. José Eleomar Bahamonde Perez DNI 18.787.043, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados **“BAHAMONDE PEREZ JOSE ELEOMAR S/SUCESION AB INTESTATO” Expte N° 36.054/17.** Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2017.-

**EULALIO E. TRITTO**

Abogado

C.S.J.N T°27 F° 23

T.S.J.S.C T° V F° 167

P-2

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. RUIZ, GUILLERMO SEGUNDO D.N.I. 7.331.913 18 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“RUIZ GUILLERMO SEGUNDO s/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. 27756/17.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2017.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Dr. Diego Lerena, Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Ávila, con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cítase a la Sra. MARIA ROSA ROLERO, D.N.I. N° 11.179.536 quien deberá presentarse en autos caratulados: **“ROLERO MARIA ROSA C/ ARMAN ADOLFO ROBERTO S/ DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO” Expte. N° 00.443/85,** en el plazo de cinco (5) días con debido patrocinio letrado y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de tener por constituido su domicilio legal en los estrados de

ese Juzgado y quedar notificada de las providencias que se dicten los días Martes y Viernes, de conformidad con el art. 134 del C.P.C.y C. con las excepciones que tal norma establece.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C.yC.).-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

### EDICTO

La Señora Juez, la Dra. Gabriela Zapata, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutierrez, con asiento en calle Santiago del Estero s/n° Barrio Industrial de la localidad de Pico Truncado, Santa Cruz, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS mediante edicto a publicarse por tres días en el Boletín Oficial a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Doña Leandra Gañan, DNI 9.796.887, en los autos caratulados **“GAÑAN LEANDRA s/ Sucesión ab intestato” Expediente n° 16.006/17,** bajo apercibimiento de ley.

PICO TRUNCADO a los 8 de Noviembre de 2017.-

**MARIA LAURA DE SANTIS**

Abogada

T.S.J.S.C. T° X F° 142

C.S.J.N. T° 122 F° 267

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S, la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Dra. Romina R. Frías, sito en calle 25 de mayo 106 esquina Dorrego de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: **“MOLINA JUAN RAUL S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 7093/17,** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Raúl Molina D.N.I. M 7.314.647, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 03 de Noviembre de 2017.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

### EDICTO N° 092/17 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda Categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.972Has. 35a. 46ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.652.397,00 **B.X:** 4.679.000,00 **Y:** 2.660.000,00 **C.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.660.000,00 **D.X:** 4.674.842,00 **Y:** 2.658.770,00 **E.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.770,00 **F.X:** 4.675.528,00 **Y:** 2.658.010,00 **G.X:** 4.676.512,00 **Y:** 2.658.010,00 **H.X:** 4.676.512,00 **Y:** 2.654.015,00 **I.X:** 4.677.121,00 **Y:** 2.654.015,00 **J.X:**

4.677.121,00 Y: 2.653.375,00 K.X: 4.678.153,00 Y: 2.653.375,00 L.X: 4.678.153,00 Y: 2.652.397,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N°11-12-20-19, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ZONA DE CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "AGUADA DEL LORO" (MAT.1833), "LA HERRADURA" (MAT.5430-T°53 F°201 Finca 13051) y "AGUADA DEL JAPONES" (MAT.2703-T°36 F°121 Finca 10728).**- Se tramita bajo Expediente N° 432.868SDS/15, denominación: "MATE".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO – Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 091/2017 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 10-09-15-16- FRACCIÓN: "B" - UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN - DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.617.650,41 Y: 2.544.105,85** y el Área de Reconocimiento Exclusivo **A.X: 4.620.000,00 Y: 2.541.527,00 B.X: 4.620.000,00 Y: 2.549.400,00 C.X: 4.616.836,00 Y: 2.549.400,00 D.X: 4.616.836,00 Y: 2.541.527,00.-** Encierra una superficie de **2.491Has.01a.72ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO",- ESTANCIAS: "MARGARY" (Mat. 976), "LAGUNA BLANCA" (Mat. 1270), "CERRO RUBIO" (Mat. 732 T°7 F°47 Folio 10922).**- Expediente N° 433.474/CS/2016.- **DENOMINACION: "CLAUDITA V".- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

### EDICTO N° 079/17 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO UBICACION: DEPARTAMENTO DE RIO CHICO -MAGALLANES- ZONA DE SAN JULIAN de la Provincia de Santa Cruz** Encierra una superficie de **3.485 Has.85ca.00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A: 4.607.900,00 Y: 2.444.655,00 B: 4.607.900,00 Y: 2.447.400,00 C: 4.605.435,00 Y: 2.447.400,00 D: 4.605.435,00 Y: 2.447.310,00 E: 4.603.430,00 Y: 2.447.310,00 F: 4.603.430,00 Y: 2.447.210,00 G: 4.600.430,00 Y: 2.447.210,00 H: 4.600.430,00 Y: 2.451.210,00 I: 4.599.000,00 Y: 2.451.210,00 J: 4.599.000,00 Y: 2.452.000,00 K: 4.598.800,00 Y: 2.452.000,00**

**L: 4.598.800,00 Y: 2.450.938,00 M: 4.598.800,20 Y: 2.450.938,00 N: 4.598.800,20 Y: 2.448.938,00 Ñ: 4.596.450,00 Y: 2.448.938,00 O: 4.596.450,00 Y: 2.445.450,00 P: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00 Q: 4.603.750,00 Y: 2.444.655,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES: 12b-15-13b-28-FRACCIÓN:A-, DEPARTAMENTO: RIO CHICO-MAGALLANES- UBICACIÓN:ZONA DE SAN JULIAN** en predios de las **ESTANCIAS: "CERRO 1° DE ABRIL" (Mat.755 T°54 F°18 Finca 13092), "8 HERMANOS" (Mat.472 T°67 F°165 Finca 11095), "SAN LORENZO" (Mat.593 T°41 F°119 Finca 11431).**-

Se tramita bajo Expediente N°435.563/CGL/2016.- denominación: "AYLEN".- **PUBLIQUESE. Fdo. GUILLERMO BILARDO.** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO N° 101/17 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LAS MARGARITAS II"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.801.786,00 Y: 2.404.902,00- Lote:01-10-Fracción: "B", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **"CERRO NEGRO" (Matr.24) y "LAS MARGARITAS"** las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: AX: 4.804.130,00 Y: 2.402.750,00 BX: 4.804.130,00 Y: 2.403.667,00 CX: 4.804.850,00 Y: 2.403.667,00 DX: 4.804.850,00 Y: 2.403.750,00 EX: 4.803.850,00 Y: 2.403.750,00 FX: 4.803.850,00 Y: 2.405.750,00 GX: 4.801.850,00 Y: 2.405.750,00 HX: 4.801.850,00 Y: 2.406.750,00 IX: 4.793.000,00 Y: 2.406.750,00 JX: 4.793.000,00 Y: 2.404.750,00 KX: 4.798.000,00 Y: 2.404.750,00 LX: 4.798.000,00 Y: 2.402.750,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 31 PERTENENCIAS: 3.174Has.00a00ca. MINA: "LAS MARGARITAS II".- **EXPEDIENTE N° 426.805/Op/2009.- PUBLIQUESE Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 100/17 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"LORENA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.-**Área de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por las restricciones de la mencionada Ley.- PETICIONANTE: OROPLATA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.800.367,00 Y: 2.399.493,00- LOTE:05- UBICACIÓN:COLONIA PASTORIL PTE. CAR-**

**LOS PELLEGRINI-DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz**, en predios de la Estancia; **"CERRO NEGRO" (Matr.24 T°64 F°121 Finca 11849)** las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1: 4.803.000,00 Y: 2.397.500,00 B2: 4.803.000,00 Y: 2.398.500,00 6: 4.801.000,00 Y: 2.398.500,00 C7: 4.801.000,00 Y: 2.399.500,00 D8: 4.800.000,00 Y: 2.399.500,00 E10: 4.800.000,00 Y: 2.397.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE 4 PERTENENCIAS: 400Has.00a00ca.- MINA: "LORENA".- **EXPEDIENTE N° 427.253/OP/2009.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la Ciudad lie Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos de Sergio Manuel Vargas DNI N° 11.863.521 para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados **"SJOSTROM JORGE R. C/ VARGAS SERGIO M. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Exp- te. N° 29.647/10**, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de la provincia de Santa Cruz. **CALETA OLIVIA, 12 de Octubre de 2017.-**

**CARLOS E. LINARES**  
Abogado  
C 387 T° 002 F° 167 CPACR  
T° II F° 113 TSJSC  
T° 37 F° 44 CFACR

P-2

### EDICTO

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/12/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 15 al 21 de Diciembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: **RECALDE, LUCAS MATIAS, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LTZ, 2010, JMZ 060, \$ 158.900; DELGADO, IRMA DEL VALLE, CHEVROLET, RURAL 5 PUERTAS, CHEVROLET, TRACKER FWD LTZ, 2015, PFU 507, \$ 208.800; IBAÑEZ, JORGE, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, QUBO 1.4 8V ACTIVE, 2012, LWQ338, \$ 188.400.** Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento

de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interposición previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web [www.subastas.narvaez.com.ar](http://www.subastas.narvaez.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comite desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2017.-

**FABIAN NARVAEZ**

Martillero Público Nacional  
Mat. 33 F° 230 - L° 79

P-1

**EDICTO**

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, hace saber que mediante instrumento privado de fecha 10 de Octubre de 2016, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación "**MUNDO MAGICO S.R.L.**" con domicilio en Hipólito Irigoyen 936 de Pico Truncado, siendo sus Socios: SERGIO ARIEL GONZALEZ, nacido el 28 de abril de 1969, argentino, casado en primeras nupcias con Iris María Figueroa, empleado, titular del DNI n° 20.753.435, con domicilio en Barrio Docente Casa 27 de Pico Truncado; y IRIS MARIA FIGUEROA, nacida el 26 de Febrero de 1969, argentina, casada en primeras nupcias con Sergio Ariel González, docente, titular del DNI n° 20.588.596, con domicilio en Barrio Docente Casa 27 de Pico Truncado; OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el País a las siguientes actividades: Enseñanza Inicial, Jardín de Infantes, Guarderías; Jardines Maternales y Escuela de Educación Primaria; PLAZO DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; CAPITAL SOCIAL: \$ 150.000; ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: a cargo de un socio gerente: CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año; todo ello en cumplimiento al art.10 de la Ley 19.550 y por así estar ordenado en los autos caratulados "**MUNDO MAGICO S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" Expte.N° 18.382/17, que tramitan por

ante aquél Juzgado, Secretaría en lo Civil y Laboral n°2 a cargo de la Dra. DAIANA LEYES.

Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Noviembre 24 de 2017.

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

Abogado

T° IV F°XVI STJSC

T° 57 F° 420 CFACR

P-1

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Marcelo Horacio BERSANELLI**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "**Territorio S.A. s/Inscripción Inicial**" (Expte. n° 7692/17) que por escritura pública de fecha 19/05/2016, pasada bajo el N° 94, al F° 341, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **TERRITORIO S.A.- SOCIOS:** Lucio Martín **GOMEZ DRISALDI**, nac. El 21/01/1980, DNI N° 27.842.572 y CUIT 20-27842572-0, soltero, comerciante, dom. en Errázuriz n° 328; Juan Pablo **CRESPO**, nac. el 09/03/1968, DNI n° 20.211.532 -y- CUIL 20-20211532-3, cpn con Paula Marcela Susacasa, licenciado en ciencias políticas, dom. en Malaspina n° 446; Juan Ignacio **LIGHTOWLER STAHLBERG**, nac. el 06/02/1974, DNI n° 23.568.602 y CUIT 20-23568602- 4, cpn con Myriam Carolina Gorri; Elian Santiago **SMITH**, nac. el 24/06/1976, DNI n° 25.294.619 y CUIT 20-25294619-6, csn con Verónica Staroselsky -y- Pablo Andrés **MENGON**, nac. el 20/10/1978, DNI n° 26.758.975 y CUIT 20-26758975-6, cpn con Justina Mariana Uzqueda, como los dos anteriores abogados y dom. en Comodoro Rivadavia n° 148, todos argentinos, vecinos de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) **Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- b.-) **Construcción:** A través del estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de cualquier clase de obras de ingeniería y arquitectura -sean civiles, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o por licitación- incluso de estructuras e infraestructuras metálicas y de hormigón; explotación de patentes, licencias y sistemas de construcción, prefabricación, moldeados -y- cualquier servicio vinculado directa o indirectamente a esa actividad; proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de todo tipo de estructuras para encofrados de hormigón armado -y- moldes metálicos -y- la reparación, mantenimiento y demolición referidas a las aludidas actividades. - c.-) **Importadora y exportadora:** Realizando operaciones de exportación e importación de bienes de consumo y de capital -y- ejercitar representaciones comerciales, en el país o en el exterior, referidas a los señalados objetos.- Y d.-) **Representaciones, servicios y mandatos:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, a través de operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico vinculada con las actividades señaladas.- **DOMICILIO:** Gobernador Moyano n° 141 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 5.200.000.- **PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir del 19/05/2016.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño

de sus cargos.- **Primer Directorio: Presidente:** Juan Pablo **Crespo.**- Y **Director suplente:** Elian Santiago Smith.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 31 de diciembre de cada año.-

SECRETARIA, 28 de 11 de 2017.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez titular la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaría número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. MARCELO MIGUEL EDUARDO MANSILLA, D.N.I. N° 28.516.131, en autos caratulados: **MARTINEZ NATALIA V. C/ MANSILLA MARCELO M. E. S/ TENENCIA Expte. N° 1.234/15** para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art.320 del Código Procesal)-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 12 de Septiembre de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaría N° 1

P-2

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**ETIA Perforación del Pozo YPF.SC.KK.xp-522**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "**Perforación de pozos de desarrollo CL-4105 y CL-4106**", Ubicada en cercanía de la Localidad de Caña-

dón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 7 de diciembre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Montaje de instalaciones de superficie Bloque de inyección CG Centro y CG Sur - Parte 1”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CnE 06 2016. Perforación de pozos CnE-1305, CnE-1362 y CnE-1363”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Morena Sur x-1 y Construcción de Línea de Conducción”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 12 del mes de diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Centro Sur 2016 Perforación de los Pozos ECh-291, ECh-307, ECh-336, ECh-337, ECh-343, ECh-352**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto CGuN 01 2016, Perforación de los Pozos CGuN-75, CGuN-76, CGuN-78 y CGuN.a-59** en el Yacimiento Cerro Guadal Norte, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto LM-LM-01-2014 Pozos Inyectores LM.ia-752, LM.ia-755, LM.ia-756, LM.ia-757, LM.ia-758, LM.ia-761, LM.ia- 765, LM.ia-767, LM.ia-774**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Loop Gasoducto 10” LP, Área de Concesión Los Perales – Las Mesetas**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Perforación de Pozo ECH-04-2016, YPF. SC ECH-362 e YPF.SC ECH-369**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Diciembre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Perforación de los pozos LP-2834 y LPia-2840”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**LICITACIONES**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2017  
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA  
DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RIO TURBIO  
Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.500.000.-  
**Fecha de apertura:** 18/12/2017. -11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 2.250.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 15.000.-  
**Valor del Pliego :** \$ 1.500.-  
**Venta de pliegos :** A partir del 11/12/2017.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Direccion General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**Plazo:** 6 meses.

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5200 DE 16 PAGINAS**

**CONVOCATORIAS****EMPASA S.A.**

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, TOMO III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 67 de fecha 10-11-17 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29-12-17 a las 17,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2017.- 3) Distribución de utilidades.-La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES, Sebastián CANNÉS, Ariel BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA DE NOVIEMBRE DE 2017.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-3

**S.M.A.T.A.**

Convócase a los Señores Socios de ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS AL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2017 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la Santiago del Estero N° 43 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
  - 2) Consideración de la documentación anual: Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el Informe de la Junta Fiscalizadora (art. 32 del Estatuto) correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
  - 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
  - 4) Consideración de la gestión de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
  - 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017 y su destino.
- Comisión Directiva**

**MARCELO R. ARGUELLO**  
PRESIDENTE  
Asoc. Mutual de S.M.A.T.A.

P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 34/IDUV/2017  
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA  
DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN PERITO MORENO  
Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.500.000.- **Plazo:** 6 meses.  
**Fecha de apertura:** 18/12/2017 - 11,00 HS.  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 2.250.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 15.000.-  
**Valor del Pliego :** \$ 1.500.-  
**Venta de pliegos :** A partir del 11/12/2017.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**

P-3



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/2017**

**OBRA:** Conservación de Rutina – Sistema Modular – Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Gobernador Gregores – Bajo Caracoles – Sección: Progresiva 918,58 – Progresiva 1127,79 – Provincia de Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cuarenta y un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta (\$ 41.174.380,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 411.744).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFER-**

**TAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 9:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 104/2017 – Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-9



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2017**

**OBRA:** Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Bajo Caracoles - Límite c/Chubut - Sección: Progresiva 1127,79 - Progresiva 1324,69 - Provincia de Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Cincuenta y tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 53.545.736,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 535.458).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 09:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 105/2017 – Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-9

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5200 DE 16 PAGINAS**

|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br/> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>  |                               |
| <p><b>LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2017</b><br/> <b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LAS HERAS</b><br/>           Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09</p>  |                               |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 4.000.000.-<br/> <b>Fecha de apertura:</b> 18/12/2017 - 11,00 HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 5.333.333.-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 40.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 4.000.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11/12/ 2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> | <p><b>Plazo:</b> 8 meses.</p> |
| <p><b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br/> <b>JUNTO A USTED</b></p>    |                               |
| P-3  |                               |

|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br/> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>   |                               |
| <p><b>LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2017</b><br/> <b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO OFICINAS IDUV EN PICO TRUNCADO</b><br/>           Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09</p>  |                               |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.500.000.-<br/> <b>Fecha de apertura:</b> 18/12 /2017 - 11,00 HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 2.250.000.-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 15.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 1.500.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11/12/2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> | <p><b>Plazo:</b> 6 meses.</p> |
| <p><b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br/> <b>JUNTO A USTED</b></p>    |                               |
| P-3  |                               |

|  |                               |
|--|-------------------------------|
|  <p><b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br/> <b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br/> <b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b></p>  |                               |
| <p><b>LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2017</b><br/> <b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CALETA OLIVIA</b><br/>           Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09</p>  |                               |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 4.000.000.-<br/> <b>Fecha de apertura:</b> 18/12/2017 -11.00 HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 5.333.333.-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 40.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 4.000.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11/12/2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> | <p><b>Plazo:</b> 8 meses.</p> |
| <p><b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br/> <b>JUNTO A USTED</b></p>    |                               |
| P-3  |                               |

**MUNICIPALIDAD  
DE GOBERNADOR GREGORES**

LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, LLAMA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR PROFESIONALES QUE INTEGREN EL EQUIPO TÉCNICO DE LA OFICINA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD.

1- ABOGADO  
 1- TRABAJADOR SOCIAL  
 1- LIC. PSICOLOGÍA  
 TODOS CON TÍTULO Y MATRÍCULA HABILITANTES.

LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE AL [municipalidad\\_gregores@yahoo.com.ar](mailto:municipalidad_gregores@yahoo.com.ar) o al tel. 02962-491921.-

**JUAN BENEDICTO VAZQUEZ**

Intendente

Municipalidad Gdor. Gregores

**SILVIA VALENCIANO**

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Gdor. Gregores.

P-1

## NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A:**

**La Sra. DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD**

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 560.068/2016 autos caratulado: **“SR. PEREZ LEANDRO OSCAR sobre RECLAMO LABORAL contra DEUS VERGARA MARIA SOLEDAD”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra **“Acta Denuncia”** interpuesta por el Sr. **PEREZ LEANDRO OSCAR** titular del D.N.I. N° **34.525.073** con domicilio en calle Ferrada N° 1645 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Sra. **DEUS VERGARA MARÍA SOLEDAD** con domicilio en calle Castagnino N° 1710, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **PAGO DE SAC 1° y 2° SEMESTRE DEL 2015, PAGO SAC 1° SEMESTRE 2016, PAGP DE LIQUIDACION FINAL, REGISTRACION LABORAL POR 8 HS.** En misma acta el denunciante presenta dos testigos a su favor. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día **05/12/16 a las 12:00 hs;** Que, a fs. 03/19 obra **“Documentación”** presentada por la parte denunciante; Que, a fs. 20 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, informando fecha y hora de audiencia fijada para el día **05 de Diciembre de 2016 a las 12:00hs;** Que, a fs. 21 Obra **“Acta”** de fecha 05 de Diciembre del 2016, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante el Sr. **PEREZ LEANDRO OSCAR** titular del D.N.I. N° **34.525.073** con domicilio en calle Ferrada N° 1645 de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada, se le cede la palabra al denunciante quien solicita que se fije nueva fecha de audiencia y ratifica su reclamo en todos sus términos. Atento a lo manifestado por la parte actora el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00HS,** quedando en ese acto el denunciante debidamente notificado; Que, a fs. 22 obra **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciada a la parte demandada, informando fecha y hora de audiencia fijada para el día **13/12/16 a las 10:00hs;** Que, a fs. 23 obra **“Acta”** donde se presenta previamente citado por la parte denunciante el

Sr. PEREZ LEANDRO OSCAR titular del D.N.I. N° 34.525.073. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos se le cede la palabra al Sr. Pérez quien manifiesta que ante las inconcurrencias injustificadas se le den por decaído los derechos a la parte demandada y solicita que se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a lo solicitado por el denunciante, el funcionario actuante realiza la apertura a prueba a favor del Sr. Pérez, otorgándole un plazo de 5 días para la presentación de pruebas escritas y le comunica que el día **miércoles 21 de Diciembre de 2016 a las 10:00 hs** podrá presentar testigos a su favor; Que, a fs. 24/25 obra "Testimonial", del testigo propuesto por la parte denunciante; Que, a fs. 26 y 32/34 se notifica mediante "Cédula de Notificación" y "Boletín Oficial" a la Sra. DEUS VERGARA MARÍA SOLEDAD, sobre el Decaimiento de sus Derechos, conforme al art. 4° de la Ley 2450, "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen precediéndose en adelante conforme lo establece el art. 8°...";

Que, a fs. 28/29 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma práctica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 79.682,65)**; Que, visto el expediente de marras a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, merituando el reclamo y la prueba aportada, habiendo decaído sus derechos conforme a la cédula de Notificación a través del Boletín Oficial de fs. 32/34 y ante la liquidación efectuada a fs. 28/29, corresponde por la aplicación de los Arts. 4 y 8 de la Ley 2450 dejar expedita la Vía Judicial previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, en virtud de lo establecido por los Arts. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 816/DPAJ/17** debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL a la Sra. DEUS VERGARA MARÍA SOLEDAD** con domicilio en calle Castagnino N° 1710 en el Expediente Administrativo N° 560.068/2016, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 79.682,65)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 - CBU N° 0860001101800072344636 - CUIT 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-3

|  |   |
|--|---|
|   | <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br><b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br><b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b> |
| <b>LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2017</b><br><b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION</b><br><b>ZONA NORTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN CALETA OLIVIA</b><br>Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09  |   |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 4.000.000.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 8 meses.</span><br/> <b>Fecha de apertura:</b> 18/12/2017 -11,00HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 5.333.333 .-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 40.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 4.000.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11/12/2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> |   |
| <b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br><b>JUNTO A USTED</b>  |   |
| P-3   |   |

|   |   |
|---|---|
|   | <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br><b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br><b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b> |
| <b>LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2017</b><br><b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO DELEGACION</b><br><b>ZONA NORTE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b><br>Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09   |   |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 3.600.000.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 8 meses.</span><br/> <b>Fecha de apertura:</b> 18/12/ 2017 -11.00HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 4.800.000.-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 36.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 3.600.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11/ 12/2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> |   |
| <b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br><b>JUNTO A USTED</b>   |   |
| P-3    |   |

|  |   |
|--|---|
|   | <b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b><br><b>MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA</b><br><b>INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</b> |
| <b>LICITACION PUBLICA N° 40/IDUV/2017</b><br><b>CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO</b><br><b>REGISTRO CIVIL EN GOBERNADOR GREGORES</b><br>Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09  |   |
| <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.500.000.- <span style="float: right;"><b>Plazo:</b> 6 meses.</span><br/> <b>Fecha de apertura.</b> 18/12/2017 - 11,00 HS.<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos<br/> <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 2.250.000.-<br/> <b>Garantía de oferta:</b> \$ 15.000.-<br/> <b>Valor del Pliego :</b> \$ 1.500.-<br/> <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11 /12 / 2017.-<br/> <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos<br/> <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N.Kirchner 1.651</p> |   |
| <b>ESTAMOS TRABAJANDO</b><br><b>JUNTO A USTED</b>  |   |
| P-3   |   |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5200 DE 16 PAGINAS**



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

---

**LICITACION PUBLICA N° 41/IDUV/2017**  
**CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO OFICINAS IDUV EN RIO TURBIO**  
 Obra financiada por el fondo federal solidario dec. nac. 206/09

---

|   |                        |
|---|------------------------|
| <b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 1.500.000.-  | <b>Plazo:</b> 6 meses. |
| <b>Fecha de apertura:</b> 18/12 / 2017 -11.00HS.  |                        |
| <b>Lugar:</b> Sede IDUV Río Gallegos  |                        |
| <b>Capacidad de contratación:</b> \$ 2.250.000.-  |                        |
| <b>Garantía de oferta:</b> \$ 15.000.-  |                        |
| <b>Valor del Pliego :</b> \$ 1.500.-  |                        |
| <b>Venta de pliegos :</b> A partir del 11 /12 / 2017.-  |                        |
| <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  |                        |
| <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1651 |                        |

---

**ESTAMOS TRABAJANDO**  
**JUNTO A USTED**



P-3



**SANTA CRUZ**  
**Gobierno de**  
**la Provincia**




---

**LICITACION PUBLICA N° 04/17**  
**- SEGUNDO LLAMADO**

---

**“ADQUISICION DE 1 VEHICULO TIPO PICK UP 4x4 CABINA DOBLE Y 1 VEHICULO TIPO UTILITARIO 5 PASAJEROS”**  
**APERTURA DE OFERTAS: 15 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS**  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
 DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045, CP 9400- RIO GALLEGOS.  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.313.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 CENTAVOS)  
**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.313,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 CENTAVOS) C/UNO, LA CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.  
**VENTA DE PLIEGOS Y/O CONSULTAS:**  
 DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES DE ASIP – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 1045 –9400- RIO GALLEGOS.  
 P-1



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**  
**Administración de Parques Nacionales**  
 Ley N° 22.351

|   |   |
|---|---|
| <b>Lugar y Fecha</b>                    | <b>Puerto Santa Cruz, 23/11/2017</b>        |
| <b>Nombre del organismo contratante</b> | <b>Administración de Parques Nacionales</b> |

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

|   |             |                        |
|---|-------------|------------------------|
| <b>Tipo:</b> LICITACIÓN PÚBLICA   | <b>N° 3</b> | <b>Ejercicio:</b> 2017 |
| <b>Clase:</b> DE ETAPA UNICA NACIONAL   |             |                        |
| <b>Modalidad:</b> REGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL                            |             |                        |
| <b>Expediente N° 2455/14</b>  |             |                        |
| <b>Rubro comercial:</b> (84) CONSTRUCCION   |             |                        |
| <b>OBJETO:</b> “CONSTRUCCION SEDE ADMINISTRATIVA EN EL PARQUE NACIONAL MONTE LEON”  |             |                        |
| <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.500.000,00.-)  |             |                        |
| <b>GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00) |             |                        |

**CONSULTA Y RETIRO**

| Lugar/Dirección   | Plazo y Horario   |
|---|---|
| El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono:02962- 498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to piso Oficina 405 - C.A.B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”. | Hasta el día 5 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 14 hs. en la en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs. |
| <b>Costo del pliego:</b> PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-)  |   |

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

| Lugar/Dirección  | Plazo y Horario  |
|--|--|
| En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184 | Hasta las 11:00 horas del día 26 de mes de enero del año 2018. |

**ACTO DE APERTURA:**

| Lugar/Dirección  | Día y Hora  |
|--|---|
| En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E: 02962-498184 | A las 12:00 horas del día 26 del mes de enero del año 2018. |

**OBSERVACIONES GENERALES**

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.  
 Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante “CIRCULAR ACLARATORIA” o “CIRCULAR MODIFICATORIA” al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 19 de enero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.  
 P-6

| <b>SUMARIO</b>   |             |
|--|-------------|
| <b>BOLETIN OFICIAL N° 5200</b>   |             |
| <b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>   |             |
| 0994/17.-.....   | Pág. 1      |
| <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>   |             |
| 0987 - 0988 - 0989 - 0990 - 0991 - 0992 - 0993 - 0996 - 0997/17.- .....  | Págs. 1/2   |
| <b>RESOLUCIONES</b>  |             |
| 0410/MG/17 - 0423 - 0424 - 0713/ IDUV/17 - 053 - 067 - 075 - 229 - 262 - 336/MPCEI/17.- .....  | Págs. 2/3   |
| <b>DISPOSICIONES</b>   |             |
| 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 099 - 100 - 101/ DPRH/17.-.....  | Págs. 4/9   |
| <b>EDICTOS</b>   |             |
| QUINTANA - ROGNETTA - VILLAR - BAHAMONDE PEREZ - RUIZ - ROLERO C/ARMAN - GAÑAN - MOLINA - ETOS Nros - 092 - 079 (PER DE CAT)/17 - ETO N° 091 (MANIF DE DESC)/17 - ETOS Nros - 101 - 100 (PER DE MEN)/17 - SJOSTROM C/ VARGAS Y OTROS - BANCO SANTANDER RIO S.A. - MUNDO MAGICO S.R.L. - TERRITORIO S.A. - MARTINEZ C/MANSILLA.- .....  | Págs. 9/11  |
| <b>AVISOS</b>  |             |
| SEA/ ETIA PERF. POZOS YPFSC. KK.XP - 522/PERF. POZOS DE DESC. CL - 4105/ETIA MONT. DE INST. DE SUSUP. BLOQUE DE INYEC CG CENTRO Y CG SUR PARTE 1/ETIA PROY. CnE 06 2016/ PERF. POZO MORENA SUR X- 1/ PROY. CENTRO SUR 2016 PERF .POZOS ECH - 291/PROY. CGUN 2016/PROY. LM.LM-01 - 2014/ PROY. LOOP GASOD.10/PROY. PERF. POZOS ECH- 04 - 2016/ETIA PERF. POZOS LP 2834.-..... | Págs. 11/12 |
| <b>CONVOCATORIAS</b>   |             |
| EMPASA S.A. - SMATA - MUNICIPALIDAD DE GDOR GREGORES.- .....   | Págs. 13/14 |
| <b>NOTIFICACION</b>  |             |
| SET Y SS/SRA. DEUS VERGARA, MARIA SOLEDAD.-.....   | Págs. 14/15 |
| <b>LICITACIONES</b>  |             |
| 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41/ IDUV/17 - 104 - 105/DNV/17 - 3/PN/17 - 04/ASIP(SEG LLAMADO)/17.-.....  | Págs. 12/16 |

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5200 DE 16 PAGINAS**